

DECRETO ALCALDICIO N° 2066 /

APRUEBA COMODATO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 17 AGO 2023 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la Junta de vecinos La Gloria requiere un espacio comunitario donde pueda desarrollar y cumplir sus objetivos expresados en sus propios estatutos, sin perjuicio que se reconoce y respeta el derecho de otras organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, para satisfacer necesidades comunes de desarrollo social, cultural, comunitario, recreativo, deportivo, económico entre otros.

El Comodato de fecha 09.08.2023 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la **JUNTA DE VECINOS LA GLORIA**, mediante el cual se da en comodato un terreno de propiedad municipal Lote o sitio Nueve N Dos, de una superficie de 499.70 m², ubicado en la Gloria, Comuna de Requínoa, cuyos deslindes son los siguientes: NORTE, en diecisiete coma treinta y tres metros, con Lote Nueve-M; SUR, en dos trazos de trece metros y de cinco metros, con sitio cuatro; ORIENTE, en veintiocho metros, con lote Nueve-Ñ; y PONIENTE, en treinta coma noventa y cinco metros, con lote Nueve N uno propuesto. El terreno es de propiedad municipal según rola a fojas 2985 número 2967, del registro de propiedad correspondiente al año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. El Comodato tendrá una duración de 10 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo autoriza, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término.

El Certificado N° 428 de fecha 27.07.2023 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 075 de fecha 27.07.2023, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad celebrar Contrato de Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la Junta de Vecinos La Gloria, por un terreno Lote o sitio Nueve N Dos de una superficie de 499.70 metros cuadrados. Dicho Contrato tendrá una vigencia de 10 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo autoriza.

DECRETO:

APRUEBASE Comodato de fecha 09.08.2023 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la **JUNTA DE VECINOS LA GLORIA**, mediante el cual se da en comodato un terreno de propiedad municipal Lote o sitio Nueve N Dos, de una superficie de 499.70 m², ubicado en La Gloria, Comuna de Requínoa, cuyos deslindes son los siguientes: NORTE, en diecisiete coma treinta y tres metros, con Lote Nueve-M; SUR, en dos trazos de trece metros y de cinco metros, con sitio cuatro; ORIENTE, en veintiocho metros, con lote Nueve-Ñ; y PONIENTE, en treinta coma noventa y cinco metros, con lote Nueve N uno propuesto. El terreno es de propiedad municipal según rola a fojas 2985 número 2967, del registro de propiedad correspondiente al año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

DEJESE ESTABLECIDO, que el comodato regirá por un plazo de 10 años, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo autoriza, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término. A través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/LGE/CAB/ lge

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Comodatos.